

RESOLUCIÓN EXENTA Nº - 66

**REF. REVOCA EMPADRONAMIENTO
JARDIN INFANTIL "AVENTURAS MAGICAS"**

RANCAGUA, 08 MAR. 2013

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004; Resolución 015/026 del 2000; Resolución 015/172 del 2001; Resolución N° 015/822 del 2004; Resolución 015/188 del 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/052 del 13 de Enero de 2004, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, Acta de Fiscalización de fecha 04 de Marzo de 2013, del profesional de la institución, Sr. Fernando Robles Morales, Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/448 de 11 de Mayo de 2005, de la Directora Regional de la Región de O'Higgins, se otorga Empadronamiento al Jardín Infantil "AVENTURAS MAGICAS" ubicado en Villa Fiat, Pasaje 5, N° 551, comuna de Graneros, cuya representante legal es la Señora Liliana Godoy Alvarado.

2.- Que, por Acta de Fiscalización de fecha 04 de Marzo de 2013, del profesional de la Institución, Sr. Fernando Robles Morales, Fiscalizador de la Unidad de Fiscalización, la Directora Regional ha tomado conocimiento que en el Jardín Infantil "AVENTURAS MAGICAS" ubicado en Villa Fiat, Pasaje 5, N° 551, comuna de Graneros, se encuentra cerrado, sin funcionamiento lo que significa un cambio en la situación inicial de las condiciones en que se otorgo el empadronamiento. Fundamentalmente lo que se indica en, artículo 4 de la Resolución Exenta N° 2209 del 23 de Diciembre 2004 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, en Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de Diciembre de 2004, se dispone en el Título III. FORMALIZACIÓN; VIGENCIA Y REVOCACIÓN DEL EMPADRONAMIENTO que en el Artículo 10: "De la Revocación, establece que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento, mediante resolución fundada de Directora Regional competente, el empadronamiento otorgado si dejaren de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento".



RESUELVO:

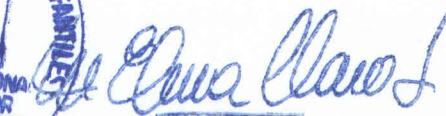
1.- Revóquese el empadronamiento otorgado mediante Resolución Exenta N° 015/448 de fecha 11 de Mayo de 2005, entregado al Jardín Infantil "AVENTURAS MAGICAS", ubicado en Villa Fiat, Pasaje 5, N° 551, comuna de Graneros, cuya Representante Legal es la Señora Liliana Godoy Alvarado, en virtud de los antecedentes antes señalados en el cuerpo de la presente Resolución.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo certificado de Empadronamiento RUE N° 572 que por este acto ha quedado sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE

LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.



MARIA ELENA CLARO LYON

DIRECTORA REGIONAL JUNJI

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



MECL/JIH/MSD/frm

DISTRIBUCION

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Fiscalía
- Directora Regional Región O'Higgins
- Asesora Jurídica Regional JUNJI ✓
- Sra. Liliana Godoy Alvarado
- Departamento de Rentas I.M. de Graneros
- Departamento de Acción Sanitaria
- Unidad de Fiscalización
- Departamento Técnico
- Oficina de Atención a Usuarios, Región de O'Higgins
- Oficina de Partes.

